



SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOP N.º 149, DE 05/08/2025, RELATIVO AL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, CEREMONIAL, HONORES Y DISTINCIONES EN EL MUNICIPIO DE SANLÚCAR LA MAYOR Y ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE DICHO REGLAMENTO

Advertido que en el BOP n.º 149, de fecha 05/08/2025, se ha anunciado por error la aprobación definitiva del Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones en el Municipio de Sanlúcar la Mayor, cuando lo procedente es el anuncio de su aprobación inicial conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 30/07/2025, por medio del presente se deja sin efecto el referido anuncio de fecha 05/08/2025 y se procede a anunciar la a aprobación inicial del citado Reglamento.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2.025, entre otros acuerdos, aprobó inicialmente el Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones en el Municipio de Sanlúcar la Mayor.

Se somete el expediente a información publica y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios electrónico de la Sede Electrónica y en la web municipal.

El texto íntegro del Reglamento aparece publicado en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en el enlace que a continuación se indica:

<https://transparencia.sanlucarlamayor.es/export/sites/sanlucarlamayor/es/transparencia/.galleries/IND-83-/Reglamentos/APROBACION-INICIAL-REGLAMENTO-DE-HONORES.pdf>

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información publica, se entenderá aprobada definitivamente el Reglamento. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

Aprobado definitivamente, se publicará el texto del Reglamento completo en el BOP, sin que entre en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Sanlúcar la Mayor, fecha y firmas electrónicas.

El Alcalde Accidental
(Res. 877/2025, de 1 de agosto)

Fdo: Juan Salado Ríos

Código Seguro De Verificación	RekCvFE6jT6KI18MwSkKdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	13/08/2025 12:44:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RekCvFE6jT6KI18MwSkKdg==		

